



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos del día 20 de agosto de 2024 se reúne, por medios telemáticos, la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, con la asistencia de los Vocales doña M. Henar Urdiales Martín, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, doña Marta Jiménez Martín, don José Manuel Núñez Jiménez y don José Carlos Cubillo Díaz, así como de doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159,6 de la citada Ley, convocado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (el precio), para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PARQUES INFANTILES DE LOS BARRIOS ANEXIONADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**

Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.
- SUMINISTROS ODÍN, S.L.
- FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, expresadas en precio unitario por tonelada, conforme al Anexo correspondiente del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	21 % IVA	Total/€
CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	21.000,00	4.410,00	25.410,00
SUMINISTROS ODÍN, S.L.	22.559,77	4.737,55	27.297,32
FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.	22.900,00	4.809,00	27.709,00

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a su baremación, aplicando el criterio establecido en el Anexo III del citado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III Oferta económica	TOTAL
CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	50,00
SUMINISTROS ODÍN, S.L.	15,45
FUNDICIONES Y PROYECTOS FERNÁNDEZ, S.L.	7,91



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.**, en el precio de VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21% de IVA (4.410,00 €), de lo que resulta un total de 25.410,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Aránzazu Fidalgo Pérez

(Documento firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA: 20/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 23B0FC12BBA04D5D38EC026D2014717456F01DB5
E217488352FD25F540F64A7B3926C48789CE5A5D

PUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. - Jefe de Servicio
SECRETARIO

NOMBRE:
Fidalgo Pérez, M. Aránzazu
CALDERA SANCHEZ-CAPITAN JESUS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001D0C23F44A3365647B14797